



RESOLUCIÓN N.º 13/2020

RECHAZO EXPEDIENTE N° 7791 BE

Buín, 13/01/2020

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización Vivienda Superficie Máxima 90 mt2 hasta 1000 UF Acogida Al Título I de la Ley N° 20.898, Expediente N° 7791 BE de fecha de ingreso 02 de Diciembre del 2019 de la propiedad ubicada en Calle Garcia N° 219, del Loteo Valle del Maipo, propiedad de Ricardo Antonio Peña Navarro y patrocinado por el Arquitecto Carlos Fernández Urrutia.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

EN ANTECEDENTES GENERALES

1. Si bien adjunta imagen satelital de Google Earth esta corresponde al año 2017, por lo tanto, no permite corroborar la información. Se solicita adjuntar documento que acredite que la ampliación fue construida antes de la publicación de esta Ley.
2. Cumplir con las normas que se indican a continuación, para garantizar la habitabilidad, seguridad y estabilidad de las viviendas, y con aquellas aplicables a las instalaciones interiores de electricidad, agua potable, alcantarillado y gas, que correspondan.
3. En Solicitud De Regularización, se solicita completar en punto 1-. Dirección de la Propiedad, el N. ° de la manzana y N. ° de lote, dado que el predio corresponde a la manzana A, Lote N° 3 del Loteo Valles del Maipo Etapa I.
4. En Solicitud De Regularización, punto 5.3 Superficie Edificada, indica una superficie total terreno de 114,17 mt2, sin embargo, en formulario INE se indica una superficie total terreno de 114,70 mt2. Se solicita que todas las superficies declaradas en la presente regularización sean concordantes entre sí.
5. En Solicitud De Regularización, Clasificación Construcción Predominante, se indican 139,29 mt2 que no coinciden con ningún otro cálculo adjunto. Se solicita que todas las superficies declaradas en la presente regularización sean concordantes entre sí.

EN INFORME DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD, ESTABILIDAD Y RESISTENCIA AL FUEGO SEGÚN LEY 20.898.

6. SEGURIDAD: Se solicita en Informe de Resistencia al Fuego describir el tipo de elemento, la resistencia requerida y la resistencia aplicada para TODOS los elementos de la construcción en concordancia con especificaciones técnicas e indicar cumplimiento de resistencia propuesta y materialidad aplicada según Listado de soluciones MINVU y el Artículo 4.3.3, 4.3.4 y 4.3.5 de la O.G.U.C.
7. ESTABILIDAD: En caso de modificación de la estructura original de la vivienda primitiva, se solicita declaración de profesional competente indicando que no afecta la estabilidad de la construcción.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

8. En informe de Resistencia al Fuego se indican materialidades y terminaciones de muros, tabiques y techumbre que no se mencionan en las Especificaciones Técnicas. Se solicita adjuntar esta información en Especificaciones Técnicas además de informar el espesor total de los elementos, para que toda la información indicada en antecedentes, planimetría y E.E.T.T. sea concordante entre sí.

– **EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

9. Toda la información declarada en Especificaciones Técnicas debe ser concordantes con planimetría de arquitectura e Informe Técnico de Habitabilidad, Seguridad y Estabilidad, todos los elementos declarados deben ser asimilables según Listado Oficial de Comportamiento al Fuego de Elementos y componentes de la Construcción Minvu.
10. En E.E.T.T. corregir todos los puntos donde indique que la obra se ejecutará, superficies a ampliar o se construirán a futuro, debido que se trata de una regularización de obra ejecutada. Según art.5.1.1 y 5.1.4 de la O.G.U.C.
11. En Obra Gruesa, punto 8.- Muro corta fuego y perimetrales albañilerías, indicar espesor total de los Muros y Tabiques en concordancia con lo señalado en plantas de arquitectura.
12. En Terminaciones, se solicita indicar las terminaciones de Muros y Tabiques además del espesor total de cada elemento, para que toda la información indicada en antecedentes, planimetría y E.E.T.T. sea concordante entre sí

– **EN PLANIMETRÍA**

13. En plantas se grafican espesores de muro de 20 cm y 12,5 cm los cuales no se especifican en E.E.T.T. Se solicita que toda la información indicada en antecedentes, planimetría y E.E.T.T sea concordante entre sí.
14. En Planta de Cubierta, se solicita graficar muro de adosamiento según planimetría y cortes.
15. En Plantas de arquitectura, se solicita informar las mismas cotas en planimetría y cuadro de superficie para su correcta verificación.
16. En Cortes y Elevaciones se solicita corregir nivel del suelo en estacionamiento.
17. Se sugiere graficar la inclinación de las cubiertas y caídas de aguas lluvias en Plano De Cubierta.
18. Se sugiere corregir espesores de línea en lámina de Cortes y Elevaciones.
- Teniendo presente las disposiciones de la Ley 20.898, Ley 21.141 y Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza General.
 - Las atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

- 1° Por lo expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización Vivienda Superficie Máxima 90 mt2 hasta 1000 UF Acogida Al Título I de la Ley N° 20.898, Expediente N° 7791 BE de fecha de ingreso 02-12-2019, cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días a partir del recibo de la presente comunicación; de lo contrario, el contenido será eliminado físicamente de los registros de esta Dirección de Obras.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

- 2° En cuanto a los derechos cancelados, por concepto de consignación de ingreso de acuerdo a la Ordenanza Local de la comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.
- 3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley 20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el Registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.


GIG/VMH/krib
Distribucion

- Interesado
- Expediente N° 7791 BE
- Archivo DOM



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl